

**Designan diversas entidades financieras con el estatus de Creador de Mercado para el Programa de Creadores de Mercado para el año 2013**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 055-2013-EF/52.01**

**Lima, 8 de agosto de 2013**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 096-2013-EF, publicado el 22 de mayo de 2013, se aprobó el nuevo Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, el cual sustituye al Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 011-2011-EF;

Que, el numeral 1.11 del nuevo Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, dispone entre otros aspectos, que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, en su calidad de Unidad Responsable, mediante Resolución Directoral, otorgará la condición de Creadores de Mercado, a las entidades solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en dicho Reglamento, siempre que tal condición no la tenga ya otra entidad con la que mantenga vinculación por riesgo único de acuerdo con lo establecido en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's, y con lo publicado por la Superintendencia de Mercado de Valores;

Que, debido a que el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado recientemente aprobado establece exigencias adicionales a aquellas establecidas en el anterior Reglamento para las entidades participantes en el mismo, a través del artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 035-2013-EF/52.01 se dispuso que los participantes del Programa de Creadores de Mercado designados para el año 2013, mediante la Resolución Directoral Nº 008-2013-EF/52.01, tienen un plazo de 30 (treinta) días útiles para acreditar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el numeral precedente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, y sus modificatorias, por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su modificatoria, y el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 096-2013-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Designar con el estatus de Creador de Mercado para el Programa de Creadores de Mercado para el año 2013, a las siguientes entidades financieras:**

- BBVA Banco Continental
- Banco Internacional del Perú
- Citibank del Perú
- Deutsche Bank Perú
- Scotiabank Perú
- Banco de Crédito del Perú

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 008-2013-EF/52.01.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CARLOS LINARES PEÑALOZA**  
Director General  
Dirección General de Endeudamiento  
y Tesoro Público